

Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL RAD: 2022-00109
D/te: LUIS CARLOS SOTO BALANTA con C.C. 1.059.062.865
D/do: YURANI VELASCO MOSTACILLA con C.C. 1.059.064.153

NOTA A DESPACHO: Miranda, quince (15) de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la audiencia programada para el 11 de octubre de 2022, dentro del presente proceso, no se realizó debido a que no se hizo presente la dra. ZULMA HOLGUÍN MORALES, Comisaria de Familia del Municipio de Miranda, quien actúa en representación del demandante LUIS CARLOS SOTO BALANTA. Quien se excusó dentro del término concedido por la inasistencia. Va para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

AUTO No. 309

Miranda, Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL RAD: 2022-00109 -00
D/te: LUIS CARLOS SOTO BALANTA con C.C. 1.059.062.865
D/do: YURANI VELASCO MOSTACILLA con C.C. 1.059.064.153

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 392 del C.G.P. y teniendo en cuenta que la Dra. **ZULMA HOLGUÍN MORALES** presentó dentro de los tres (03) días concedido la excusa por la inasistencia a la diligencia programada para el pasado 11 de octubre de 2022, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para continuar con la realización de las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., ante lo cual el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: FÍJESE a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del código General del Proceso, el día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE** de dos mil veintidós (2022), a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.)**.

Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL RAD: 2022-00109
D/te: LUIS CARLOS SOTO BALANTA con C.C. 1.059.062.865
D/do: YURANI VELASCO MOSTACILLA con C.C. 1.059.064.153

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales, para que concurren personalmente a la audiencia, su inasistencia acarreará las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

SPL

 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL MIRANDA - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 94, hoy 16 <u>de noviembre de 2022.</u> JEIMY JULIETH LONDOÑO V. Secretaria
